



convo
catoria

para conformar el
banco de jurados.

Portafolio Municipal de Estímulos 2023
de la Secretaría de Cultura y Turismo



Creo en
POPAYÁN [®]

SECRETARÍA DE
CULTURA Y TURISMO



JUAN CARLOS LÓPEZ CASTRILLÓN.
Alcalde de Popayán.

HAROLD DAVID GALÍNDEZ PÉREZ.
Secretario de Cultura y Turismo.

MARCELA SERNA ZAMORA.
MERY NOHELIA GUELGÜA FAJARDO.
MARISELA CÁRDENAS ROMERO.
FRANCISCO PEÑA.
Equipo Técnico de la Secretaría de Cultura y Turismo.

La Convocatoria para la Conformación del Banco de Jurados del Portafolio Municipal de Estímulos 2023 es el mecanismo para la conformación de un equipo de expertos que le permita a la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán contar con jurados idóneos en cada una de las áreas artísticas y culturales, evaluando los proyectos presentados en las diferentes convocatorias de estímulos y concertación que conforman el portafolio. El presente documento cuenta con un numero de radicado 20232500214233 y consolida los Términos de Referencia (TDR) de la convocatoria reglamentada mediante la Resolución 20231000041424 del 24 de mayo de 2023.

Mayo de 2023.
Popayán, Cauca.



Tabla de contenido.

1.	INTRODUCCIÓN.....	4
2.	ALCANCE.	5
3.	CONDICIONES.	7
3.1	¿Quiénes pueden participar?	7
3.2	¿Quiénes no pueden participar?.....	7
4.	CATEGORÍAS DE POSTULACIÓN.	9
	Categoría 1: Experto con título universitario.	9
	Categoría 2: Experto sin título universitario	9
5.	CRONOGRAMA.	10
6.	NATURALEZA DE LA REMUNERACIÓN.....	11
7.	PROCESO DE INSCRIPCIÓN	13
8.	PROCESO DE SELECCIÓN.	16
8.1	Criterios de evaluación para jurados con título universitario:.....	16
8.2	Criterios de evaluación para jurados sin título universitario:	17
8.3	Designación de Jurados:	17
8.4	Desempate en la selección de jurados:.....	18
9.	PROCESO DE DESEMBOLSO.	19
10.	CAUSALES DE RECHAZO.....	20
11.	OBLIGACIONES DEL JURADO.....	21
12.	DELIBERACIÓN Y FALLO.	23



1. INTRODUCCIÓN.

La Alcaldía de Popayán, a través de la Secretaría de Cultura y Turismo y en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 “Creo en Popayán”, creó el Portafolio Municipal de Estímulos el cual está conformado por las distintas convocatorias de estímulos y concertación que esta dependencia gestiona por medio de los recursos públicos que se han destinado para el sector cultural. En este año 2023, tenemos el Portafolio Municipal de Estímulos más amplio en la historia de la cultura en Popayán, compuesto por 2 convocatorias de concertación, una destinada para el sector artístico y cultural y otra destinada por primera vez al sector turístico; y 4 convocatorias de estímulos, una ordinaria en el marco de la Ley General de Cultural, y tres con enfoque diferencial destinadas a niños, niñas y adolescentes, jóvenes y población LGBTIQ+.

Este amplio abanico de estímulos culturales que oferta la Secretaría de Cultura y Turismo hace más que necesario garantizar procesos transparentes, con reglas y parámetros claros, de acceso público, y por, sobre todo, ajustados al marco normativo del estado colombiano en materia cultural. Es por ello que la Alcaldía de Popayán ha decidido abrir, por primera vez, la Convocatoria para la Conformación del Banco de Jurados del Portafolio Municipal de Estímulos 2023 como mecanismo para la conformación de un equipo de expertos que le permita a la Secretaría de Cultura y Turismo contar con jurados idóneos en cada una de las áreas artísticas y culturales, evaluando los proyectos presentados a las diferentes convocatorias de estímulos y concertación que conforman el portafolio.

El Banco de Jurados es un mecanismo de fomento cultural que ofrece la posibilidad a personas de diversas profesiones, técnicas u oficios, de inscribir sus hojas de vida para evaluar y aportar desde su conocimiento, experticia y trayectoria, a las propuestas artísticas, creativas, culturales y patrimoniales, que se presentan a las convocatorias del Portafolio Municipal de Estímulos de la Secretaría de Cultura y Turismo.

Los interesados en participar serán evaluados y elegidos mediante un proceso de selección realizado por un comité técnico de la Alcaldía de Popayán. A través de este Banco de Jurados la Alcaldía de Popayán amplía las posibilidades de participación y aporte de expertos de diversas áreas y disciplinas a los procesos artísticos, creativos, culturales, patrimoniales y turísticos de Popayán, garantizando el dialogo y la participación de artistas con producción permanente, gestores culturales, investigadores, productores, académicos y profesionales del sector cultural que cuenten con experiencia y conocimientos actualizados en su área.



2. ALCANCE.

La Convocatoria para la Conformación del Banco de Jurados del Portafolio Municipal de Estímulos 2023 tiene el objetivo de conformar un banco de expertos que le permita a la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán contar con jurados idóneos en cada una de las áreas artísticas y culturales para evaluar los proyectos que se presenten a las convocatorias de este portafolio.

Por medio de este mecanismo se espera reunir personas que cuenten con un amplio conocimiento del sector artístico y cultural y con reconocida idoneidad y trayectoria, con el propósito de que evalúen y seleccionen los proyectos que se postulen a las convocatorias del Portafolio Municipal de Estímulos de la Secretaría de Cultura y Turismo en el año 2023. Se espera que estos expertos puedan revisar propuestas de manera objetiva, analizarlas según los criterios exigidos, evaluarlas y emitir las recomendaciones a las que hubiere lugar.

Además de las convocatorias que se describen a continuación, la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán podrá implementar nuevas convocatorias asociadas al fortalecimiento de la cultura, el turismo y el patrimonio en el municipio de Popayán. A cada jurado se le asignará un máximo de 30 proyectos a evaluar a lo largo del año 2023 y por cada proyecto evaluado se reconocerá una remuneración de hasta 2 UVT¹ (\$84.824) por proyecto o producto evaluado.

- **Programa Municipal de Concertación Cultural 2023:**

El Programa Municipal de Concertación Cultural 2023 de la Secretaría de Cultura y Turismo busca impulsar, facilitar y apoyar procesos, proyectos y actividades culturales de interés común, en el marco del reconocimiento y el respeto por la diversidad cultural de Popayán; centrado, además, en la voluntad de democratizar el acceso a los recursos públicos para apalancar la diversificación de bienes, servicios y manifestaciones culturales.

- **Programa Municipal de Estímulos Culturales 2023:**

El Programa Municipal de Estímulos de la Secretaría de Cultura y Turismo 2023 tiene como propósito apoyar iniciativas presentadas por artistas, creadores, investigadores, emprendedores y gestores culturales de Popayán, para que, en diversas disciplinas del campo cultural, reciban a través de incentivos económicos un estímulo a su quehacer.

¹ El valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT) definido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) en la Resolución 001264 de noviembre 18 de 2022 es de \$42.412.



- **Convocatoria de Estímulos a Emprendimientos Sociales y Culturales Juveniles “Popayán Cree en los Jóvenes” 2023:**

Esta convocatoria está encaminada al fortalecimiento de iniciativas juveniles a través de emprendimientos culturales y sociales, focalizando el acceso a la oferta de bienes y servicios culturales a jóvenes entre los 18 a 28 años, residentes en la ciudad de Popayán, y que desarrollen proyectos artísticos y culturales de naturaleza juvenil, ya sea de forma individual o asociativa, por medio de grupos conformados.

- **Convocatoria Municipal de Concertación Turística “Incubadora de Proyectos Turísticos” – 2023:**

Esta convocatoria es la apuesta de la Alcaldía de Popayán para fortalecer los emprendimientos de base turística enfocados en la promoción de diversos atractivos turísticos y en la construcción de capacidades locales de operadores turísticos emergentes.

- **Convocatoria de Estímulos Socioculturales para Población LGBTQ+ y Personas OSIGD:**

Busca fortalecer iniciativas artísticas y culturales en torno a la visibilización de la población LGBTQ+ y personas con OSIGD, el fomento del respeto y la tolerancia de las libertades sexuales, y la promoción de nuestra ciudad como un destino de turismo LGBTQ+ alrededor de actividades y eventos de oferta turística

- **I Concurso Municipal de Cuento, Ensayo y Poesía:**

Es la apuesta de la Alcaldía de Popayán para estimular el hábito de la lectura y los procesos cognoscitivos en torno a la escritura, a través del reconocimiento económico y cultural de los talentos emergentes, fortaleciendo las habilidades y capacidades construidas a partir de la estrategia “Popayán Lee”.



3. CONDICIONES.

3.1 ¿Quiénes pueden participar?

La presente convocatoria está dirigida exclusivamente a personas naturales que cumplan las siguientes condiciones:

- Ser ciudadanos colombianos mayores de 18 años, residentes o no en el país.
- Ser ciudadanos extranjeros mayores de 18 años que acrediten residencia de los últimos cinco (5) años continuos en Colombia con la presentación de la cédula de extranjería.

Los participantes deberán ser artistas con producción permanente, gestores culturales, investigadores, productores, académicos y profesionales del sector cultural que cuenten con experiencia y conocimientos actualizados en su área, con capacidad de argumentación para justificar claramente sus ideas y conceptos, y que posean una dimensión ética que les permita valorar las obras o proyectos que se le asignen, de acuerdo con su formación y experiencia.

Además de las anteriores condiciones, los participantes deben tener manejo suficiente de equipos de cómputo y herramientas ofimáticas dado que el proceso se desarrollará de manera digital, y deberán tener en cuenta que la participación en la conformación del banco de hojas de vida no implica obligatoriedad en la designación de los participantes.

Así mismo, los títulos que acrediten estudios y los certificados de experiencia que pretenda acreditar cualquier tipo de participante, deben ser expedidos por instituciones de educación superior del estado colombiano y por autoridades públicas o privadas colombianas respectivamente; en caso de ser expedidos por instituciones o autoridades extranjeras, los documentos deben ser apostillados (certificados de experiencia) o convalidados (títulos que acrediten estudios) por las autoridades competentes en Colombia, debiendo el participante adjuntar el respectivo soporte que así lo acredite.

3.2 ¿Quiénes no pueden participar?

No podrán hacer parte del Banco de Jurados del Portafolio Municipal de Estímulos 2023 del Municipio de Popayán los siguientes:





- Quienes pretendan participar en cualquiera de las convocatorias del Portafolio de Municipal de Estímulos 2023 de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán, ya sea a título personal o como integrante de una persona jurídica (cualquiera que sea su relación con ésta) o como parte de un grupo conformado.
- Personas que tengan vínculos de parentesco con funcionarios o contratistas de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán, según el siguiente detalle:

Cónyuge o compañero(a) permanente, quienes tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos, tíos, primos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o hasta el cuarto civil (padres adoptivos, hijos adoptivos, hermanos adoptivos, tíos adoptivos y primos adoptivos) de estos².

- Funcionarios o contratistas de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán.
- Los ciudadanos extranjeros que no acrediten residencia en los últimos cinco (5) años continuos en Colombia.
- Quienes se encuentren incurso en alguna de las causales de restricción de participación establecidas en las presentes condiciones, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la legislación vigente.

² El parentesco es una figura legal que constituye el vínculo que existe entre las personas de una familia y se encuentra regulado en el artículo 35 y siguientes del Código Civil de Colombia.





4. CATEGORÍAS DE POSTULACIÓN.

Mediante la presente convocatoria se espera reunir un equipo de expertos que demuestren amplio conocimiento, experticia y trayectoria en el sector artístico, creativo, cultural, patrimonial y turístico, así como en otras disciplinas, técnicas y oficios. Además, deberán contar con experiencia en evaluación y orientación de procesos o propuestas, que les permitan valorar y dar acompañamiento pedagógico a las iniciativas participantes de las convocatorias o programas, en las siguientes categorías:

Categoría 1: *Experto con título universitario.* Profesionales con título universitario. Deberán demostrar la siguiente experiencia:

- Un mínimo de 3 años de experiencia certificada en creación, investigación, formación, producción o gestión en los campos de la cultura, las artes, el patrimonio cultural, turismo o la investigación social o cultural.
- Experiencia demostrable como jurado en al menos dos convocatorias artísticas, culturales o turísticas, o en la formulación, gestión y/o evaluación de proyectos de inversión, investigación o de gestión.

Categoría 2: *Experto sin título universitario*³. Personas sin título profesional. Deberán demostrar la siguiente experiencia:

- Experiencia mínima de 8 años en su quehacer en el campo del arte, la cultura, el patrimonio o el turismo al cual se postula.
- Experiencia demostrable como jurado en al menos dos convocatorias artísticas, culturales, o turísticas, o en la formulación, gestión y/o evaluación de proyectos de inversión, investigación o de gestión.

³ En ninguna circunstancia es posible participar como experto en el perfil de Experto sin título universitario, teniendo título de formación universitaria.



5. CRONOGRAMA.

La Convocatoria para la Conformación del Banco de Jurados del Portafolio Municipal de Estímulos 2023 se apertura el martes 30 de mayo y se cierra el jueves 8 de junio de 2023, a las 11:59 p.m.

A medida que los interesados vayan presentando sus postulaciones, y una vez evaluados por la Secretaría de Cultura y Turismo, la Alcaldía de Popayán publicará la correspondiente resolución con los resultados parciales a cada uno de los cinco ciclos de evaluación y resultados, tal y como se detalla en el siguiente cronograma.

Actividad	Fecha
Apertura:	Martes 30 de mayo de 2023.
Cierre:	Viernes 4 de agosto de 2023.
Primera publicación de resultados:	Viernes 9 de junio de 2023.
Segunda publicación de resultados:	Martes 20 de junio de 2023.
Tercera publicación de resultados:	Martes 4 de julio de 2023.
Cuarta publicación de resultados:	Martes 18 de julio de 2023.
Quinta publicación de resultados:	Martes 8 de agosto de 2023.
Evaluación de proyectos y deliberación:	De acuerdo con los cronogramas de las convocatorias ofertadas por el municipio de Popayán.



6. NATURALEZA DE LA REMUNERACIÓN.

Para la ejecución de la Convocatoria para la Conformación del Banco de Jurados del Portafolio Municipal de Estímulos 2023, la Secretaría de Cultura y Turismo cuenta una disponibilidad presupuestal de \$60.000.000, según el siguiente detalle:

Objeto del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	Número, valor y fecha de expedición
Convocatoria para la Conformación del Banco de Jurados del Portafolio Municipal de Estímulos 2023 de la Secretaría de Cultura y Turismo en el marco del proyecto "implementación del componente Popayán Cultural y Artística para la vigencia 2023 en el municipio de Popayán".	CDP No. 2023.CEN.01.2676 expedido el 23 de mayo de 2023 por el valor de \$60.000.000 (Sesenta millones de pesos).

Los jurados del portafolio municipal de estímulos 2023 recibirán un estímulo económico, siempre y cuando cumplan a cabalidad con los compromisos y deberes señalados en los presentes términos de referencia. El reconocimiento económico es un estímulo económico a su actividad dentro de los campos de las artes, la cultura y el patrimonio cultural. En tal sentido, la alcaldía de Popayán reconocerá una remuneración máxima de hasta 2 UVT⁴ (\$84.824) según la siguiente discriminación, y en ningún caso un mismo jurado podrá evaluar más de 30 propuestas a lo largo de la vigencia 2023.

Convocatoria	UVT	No. De proyectos	Valor
Programa municipal de concertación cultural 2023	2UVT	1	\$84.824
Programa municipal de estímulos culturales 2023	2UVT	1	\$84.824
Convocatoria municipal de concertación turística "incubadora de proyectos turísticos" - 2023	2UVT	1	\$84.824
Convocatoria de estímulos a emprendimientos sociales y culturales juveniles "Popayán Cree en los Jovenes" 2023	1.5UVT	1	\$63.618

⁴ El valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT) definido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) en la Resolución 001264 de noviembre 18 de 2022 es de \$42.412.



Convocatoria	UVT	No. De proyectos	Valor
Convocatoria de estímulos socioculturales para población LGBTQ+ y personas OSIGD	1UVT	1	\$42.412
I Concurso municipal de Cuento, Ensayo y Poesía	0,4UVT	1	\$16.964
Otras convocatorias o programas municipales de estímulos.	1UVT	1	\$42.412

En caso de que los jurados no realicen la entrega completa de los documentos requeridos o incumplan con los deberes asumidos, se les declarara el incumplimiento de sus deberes mediante acto administrativo y quedarían automáticamente inhabilitados para presentar sus servicios como jurado en el portafolio Municipal de Estímulos de la Secretaria de Cultura y Turismo.



7. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

Los interesados en participar de la Convocatoria para la Conformación del Banco de Jurados del Portafolio Municipal de Estímulos 2023 de la Secretaría de Cultura y Turismo podrán presentar su postulación únicamente a través del siguiente enlace: <https://bit.ly/3MyQtNC>

Quienes deseen inscribirse, lo harán de manera libre y voluntaria, por lo cual, al tratarse de un mecanismo de identificación y selección de jurados, la postulación no supone directamente la vinculación de los participantes como jurados del proceso de evaluación de las convocatorias.

Las inquietudes que tengan los interesados en participar en la presente convocatoria deberán ser remitidas únicamente a través del correo convocatoriascultura@popayan.gov.co

Será responsabilidad exclusiva del participante verificar que todos los archivos o enlaces que remita como soporte de su experiencia o formación funcionen debidamente para que puedan ser revisados por el equipo evaluador. El participante deberá cargar en el enlace señalado los documentos que se indican a continuación, en formato PDF, en un archivo que no supere las 100MB de tamaño.

No.	Documento	Tipo
1	<p>Fotocopia del documento de identidad.</p> <p><i>Para ciudadanos colombianos:</i> Copia legible por ambos lados de la cédula de ciudadanía vigente o del comprobante del documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil</p> <p><i>Para ciudadanos extranjeros residentes en Colombia:</i> Copia legible por ambos lados de la cédula de extranjería.</p>	No Subsanable
2	<p>Hoja de vida de máximo 3 hojas tamaño carta de extensión, que contenga el perfil del participante, su formación y su experiencia. Es importante aclarar que todo lo que se registre allí deberá demostrarse con soportes.</p>	No Subsanable

No.	Documento	Tipo
3	Soportes de formación académica que acrediten educación formal como acta o diploma de pregrado, especialización, maestría o doctorado.	<i>No Subsanable</i>
4	Certificados de educación no formal relacionados con las convocatorias de estímulos, en áreas de formación tales como diplomados, seminarios, cursos, talleres, entre otros, que incluyan el nombre de la institución donde se realizó y la fecha de realización.	<i>No Subsanable</i>
5	<p>Experiencia del participante:</p> <p>Soporte de experiencia en creación, investigación, formación, producción, circulación, gestión y similares en el campo de especialidad de las convocatorias de estímulos de la Secretaría de Cultura y Turismo. Así mismo, experiencia como docente o formador.</p> <p>Los soportes deben ser expedidos por una entidad pública o privada de reconocida idoneidad y deben incluir como mínimo: funciones o actividades desempeñadas, nombre del participante, fecha de inicio y fecha de finalización. Deben estar firmados por el encargado de la entidad o responsable.</p>	<i>No Subsanable</i>
6	<p>Reconocimientos:</p> <p>Soportes que den cuenta del otorgamiento de menciones, becas, reconocimientos o premios al participante.</p>	<i>Opcional</i>
7	<p>Experiencia específica como jurado:</p> <p>Soportes que acrediten la experiencia del participante como evaluador de proyectos o jurado de convocatorias artísticas, y/o culturales. Los soportes deben ser expedidos por una entidad pública o privada de reconocida idoneidad y deben incluir como mínimo: funciones o actividades desempeñadas en el proceso de evaluación de proyectos, nombre del participante y fecha de realización de la actividad. Deben estar firmados por el encargado de la entidad o responsable. No se aceptarán cartas o correos</p>	<i>No Subsanable</i>

No.	Documento	Tipo
	electrónicos de invitación a ser jurados.	
8	<p>Publicaciones: Soportes que acrediten la producción o circulación de publicaciones de autoría del participante relacionadas con la temática de la convocatoria o programa. Las acreditaciones deben incluir como mínimo el tipo de publicación, el título, el ISBN (si aplica) o el año de publicación.</p> <p>Se consideran como publicaciones los contenidos académicos y no académicos, en medios impresos o digitales, como pueden ser libros, cuadernos, revistas, folletos, volantes, carteles, boletines, periódicos, catálogos, cartillas, discografías, videos, podcast, entre otros formatos de divulgación.</p> <p>Las publicaciones se podrán soportar con documentos o enlaces a los sitios web donde estén alojadas.</p>	<i>Opcional</i>

Nota. Fuente: Elaboración propio.

8. PROCESO DE SELECCIÓN.

Los jurados serán designados mediante acto administrativo, acogiendo la selección realizada por el comité técnico de selección de jurados, el cual deberá tener en cuenta el nivel de formación académica y la trayectoria del candidato, en relación con el objeto específico de la convocatoria a evaluar, según los criterios de evaluación que se ha establecido para la Convocatoria para la conformación del banco de jurados del Portafolio municipal de Estímulos 2023 de la secretaria de Cultura y Turismo.

8.1 Criterios de evaluación para jurados con título universitario:

Criterio	Puntuación	
Nivel académico de acuerdo con el perfil de la convocatoria o programa.	Pregrado	15
	Especialización	20
	Maestría	25
	Doctorado	30
Experiencia del participante en creación, investigación, formación, producción, circulación, gestión u otros, en el campo de especialidad.	3 procesos	20
	4 procesos	25
	5 procesos	30
	6 procesos	35
	7 procesos en adelante	40
Experiencia como evaluador de proyectos, o jurado de convocatorias artísticas, creativas, culturales y patrimoniales.	1 a 5 certificaciones	10
	6 certificaciones en adelante	20
Relación entre la hoja de vida del participante y el objeto de la convocatoria o programa.	1 a 3 soportes	3
	4 a 6 soportes	6
	7 o más soportes	10
Puntuación máxima:	100 puntos	

Nota. Fuente: Elaboración propia.

8.2 Criterios de evaluación para jurados sin título universitario:

Criterio	Puntuación	
Experiencia del participante en creación, investigación, formación, producción, circulación, gestión u otros, en el campo de especialidad.	4 años	25
	5 años	30
	6 años	35
	7 años	40
	De 8 años en adelante	45
Experiencia como evaluador de proyectos, o jurado de convocatorias artísticas, creativas, culturales y patrimoniales.	1 a 5 certificaciones	10
	6 certificaciones en adelante	20
Educación no formal. Realización de diplomados, seminarios, cursos, talleres, entre otros.	1 certificación	10
	2 certificaciones	14
	3 certificaciones	18
	4 certificaciones	22
	5 o más certificaciones	25
Relación entre la hoja de vida del participante y el objeto de la convocatoria o programa.	1 a 3 soportes	3
	4 a 6 soportes	6
	7 o más soportes	10
Puntuación máxima:	100 puntos	

Nota. Fuente: Elaboración propia.

8.3 Designación de Jurados:

Solo los participantes que obtengan una puntuación igual o superior a setenta (70) puntos conformarán la lista de elegibles para ser seleccionados como jurados de una convocatoria.



El comité de evaluación de jurados seleccionará los participantes con la puntuación más alta por perfil y procederá a informarlos de su designación en el orden en que hayan sido evaluados (de mayor a menor puntaje), de acuerdo con el número de jurados que se requieran para cada convocatoria, y siempre y cuando hayan superado el puntaje mínimo requerido para conformar el Banco de Jurados.

La entidad podrá nombrar jurados suplentes siempre y cuando se encuentre el número suficiente de candidatos, que cumplan con el perfil requerido para la convocatoria a evaluar.

8.4 Desempate en la selección de jurados:

En caso de presentarse un empate entre dos o más participantes se seleccionará aquel que haya obtenido mayor puntaje en el criterio "Relación entre la hoja de vida del participante y el objeto de la convocatoria o programa". En caso de persistir el empate se seleccionará aquel que haya aportado mayor número de certificaciones relacionadas con su experiencia como jurado.



9. PROCESO DE DESEMBOLSO.

Una vez publicada la Resolución de Ganadores, el Municipio de Popayán por medio de la Secretaría de Cultura y Turismo procederá a asignar a los jurados los proyectos a evaluar de las convocatorias del Portafolio Municipal de Estímulos 2023. Por cada proyecto evaluado el Jurado recibirá un reconocimiento económico equivalente hasta a 2 UVT⁵ (\$84.824) por proyecto.

Para recibir el pago respectivo, deberá adjuntar un informe de evaluación que incluya la relación de los proyectos evaluados, los puntajes obtenidos y las recomendaciones que puedan surgir en el proceso. Así mismo, deberá adjuntar las actas de cada uno de los proyectos evaluados. Con la presentación de estos documentos, podrá tramitar su cuenta de cobro adjuntando los siguientes documentos:

- Cuenta de cobro o documento equivalente a factura por el valor total de los proyectos evaluados. Deberá discriminar el valor unitario equivalente a UVT según los criterios descritos en los presentes TDR.
- Copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.
- Copia legible del RUT descargado del portal de la DIAN en los últimos 30 días previos a la presentación de la cuenta.
- Certificación bancaria legible y actualizada dentro de los 30 días calendario.
- Certificación de afiliación a seguridad social:
 - a. Quienes acrediten certificación de aportes al régimen contributivo deberán aportar la planilla de pago de la seguridad social, así como copia del recibo mediante el cual se realizó el pago respectivo del mes que corresponda.
 - b. Quienes acrediten afiliación al régimen subsidiado deberán adjuntar la certificación respectiva o pantallazo de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – Adress, que dé cuenta de que la persona se encuentra activa en dicho régimen.

⁵ El valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT) definido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) en la Resolución 001264 de noviembre 18 de 2022 es de \$42.412.

10. CAUSALES DE RECHAZO.

Serán rechazados para participar en el proceso quienes incumplan con alguno de los requisitos señalados en los presentes Términos de Referencia (TDR) o quienes incurran en alguno de los siguientes casos:

- Cuando el participante no cumple con el perfil señalado en la presente convocatoria.
- Cuando el participante no adjunte uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados por la entidad.
- Cuando los documentos técnicos presentados no permiten su lectura, reproducción o revisión completa de su contenido.
- Cuando el participante suministre información que no es veraz o no corresponde con la realidad, a fin de cumplir con un requisito de participación.
- Cuando el participante hubiere incumplido obligaciones derivadas de procesos contractuales con el municipio de Popayán.
- Cuando el participante se encuentre incurso en alguna de las restricciones de participación, causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidos en la legislación vigente y en el presente documento.
- Cuando el participante se postule con un perfil que no corresponde con su hoja de vida y documentos aportados.

En el evento de evidenciarse y comprobarse, en cualquier etapa del proceso de postulación, invitación, selección o ejecución como jurado, alguna inconsistencia, situación de inhabilidad o incompatibilidad, causal de rechazo o incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el presente documento, la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán, procederá a rechazar al participante, o retirarlo del acto administrativo de designación o a declarar su incumplimiento mediante acto administrativo, según corresponda.

Adicionalmente, si la inconsistencia o incumplimiento de las condiciones se advierte con posterioridad al desembolso del estímulo, se adelantarán las actuaciones administrativas y judiciales a que hubiere lugar, a efectos de obtener la restitución del reconocimiento económico entregado.



11. OBLIGACIONES DEL JURADO.

La Secretaría de Cultura y Turismo seleccionará mediante la presente convocatoria a jurados expertos que serán los encargados de realizar la evaluación de los proyectos que se presenten a las convocatorias del Portafolio Municipal de Estímulos 2023. Para cada área se conformará un equipo de jurados, quienes revisarán y evaluarán las propuestas habilitadas para participar.

Los jurados evaluarán individualmente las propuestas, y emitirán un concepto escrito de cada una ellas en el formato de ficha de evaluación que será suministrado por la Secretaría de Cultura y Turismo, y se reunirán en jornada de deliberación virtual, con el fin de seleccionar los ganadores y conferir las menciones a que hubiere lugar. De cada área se suscribirá un acta con el nombre de los ganadores, el título de las propuestas escogidas y los criterios que sirvieron de fundamento para la selección y reconocimiento.

Los jurados también podrán hacer recomendaciones que contribuyan a cualificar los proyectos escogidos y la Convocatoria de Estímulos en general. En particular, serán obligaciones del jurado:

- Leer detenidamente los lineamientos generales y específicos de participación de las Convocatorias del Portafolio Municipal de Estímulos de la Secretaría de Cultura y Turismo, los cuales serán entregados por la entidad.
- Una vez recibidos los proyectos para evaluación, deberán verificar que se encuentren la totalidad de los proyectos relacionados e informar cualquier inconsistencia a la Secretaría de Cultura y Turismo.
- Declararse impedido mínimo tres (3) días hábiles antes de la deliberación para evaluar proyectos de familiares y amigos, o frente aquellos en los que considere que no puede emitir un concepto objetivo.
- Leer y evaluar, previamente a la deliberación, las obras o proyectos que se le asignen.
- Tener en cuenta para la evaluación de las obras o proyectos los criterios de evaluación establecidos en cada convocatoria.
- Observar con total imparcialidad y objetividad las obras o proyectos y actuar durante todo el proceso con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a la que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.



- Realizar la evaluación individual de cada uno de los proyectos participantes y adjuntarla por escrito al dossier general de evaluación, en la ficha técnica de evaluación que para tal fin será suministrada por la Secretaría de Cultura y Turismo.
- Sustentar y firmar el acta de veredicto de ganadores de las convocatorias que evaluó.
- Diligenciar la ficha de ponderados que será suministrada por la Secretaría de Cultura y Turismo del municipio de Popayán.
- Recomendar que la convocatoria se declare desierta en su totalidad, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que las propuestas evaluadas no ameritan el otorgamiento de un estímulo. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
- Cumplir con las cláusulas de confidencialidad de la información remitida, de acuerdo con los alcances definidos.

En caso de que se presente incumplimiento en alguna de las obligaciones antes señaladas, la Secretaría de Cultura y Turismo se abstendrá de hacer el desembolso correspondiente al jurado implicado.

12. DELIBERACIÓN Y FALLO.

- Cada jurado, tras leer y evaluar las obras o los proyectos que se le asignen, seleccionará los que a su juicio considere presentar a la deliberación para discusión con sus pares evaluadores.
 - Los jurados se reunirán virtualmente en fecha y hora establecidos por la Secretaría de Cultura y Turismo para adelantar la deliberación. Al finalizar la jornada se diligenciará el acta de deliberación que consigna las decisiones finales tomadas por los jurados o comité evaluador, este documento tendrá la firma de todos los implicados en la misma. Con base en el acta de deliberación la Secretaría de Cultura y Turismo, procederá a elaborar y publicar el acto administrativo para finalmente publicar el otorgamiento.
 - Las deliberaciones de los jurados serán confidenciales y su decisión quedará consignada en el acta de veredicto.
 - Si los miembros del jurado deciden por unanimidad que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo, podrán declarar desierta el área y su decisión quedará consignada en el acta del veredicto. En este caso la Secretaría de Cultura y Turismo dispondrá de los recursos económicos.
 - El jurado actuará con plena autonomía.
 - Los resultados del proceso de evaluación realizado por los jurados y aprobado por la Secretaría, es inapelable y contra el mismo no procede recurso por vía gubernativa.

Fin del documento.